



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0332-R-2021
Piura, 15 de marzo de 2021

VISTO

El Oficio N°1214-2021-ABAST-OCEP-UNP, de fecha 15 de marzo del 2021, presentado por la Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0011-R-2021 de fecha 07 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2021 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0324-R-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2021 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N°1214-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 15 de marzo del 2021, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se sirva autorizar mediante documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2021 de la Entidad, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada “Adquisición de Equipo de Procesamiento para Implementación de Aplicaciones de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/. 213,400.00 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), amparados en el artículo 6°, acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 aprobado según Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, con Oficio N°392-R-UNP-2021 de fecha 15 de marzo del 2021, el Señor Rector autoriza a la Secretaria General se sirva emitir el documento resolutivo sobre la Modificación del Plan Anual 2021 de la Entidad con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada “Adquisición de Equipo de Procesamiento para Implementación de Aplicaciones de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/. 213, 400.00 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0741-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para coberturar la Adquisición de Equipo de Procesamiento de Aplicaciones de la Universidad Nacional de Piura, solicitado por la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, por el importe de S/. 213, 400.00 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN FUNCIONAL : 0021. ACCIONES ADMINISTRATIVAS

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

MONTO: : S/. 213,400.00 00 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, en el TUO de la ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 6° del Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC.

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0332-R-2021
Piura, 15 de marzo de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2021 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”** por el monto de **S/. 213, 400.00(Doscientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)** en concordancia con el artículo 6° Acápites 6.2 del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado – aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OCP(2),OCI,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL